

## Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 133 -2022/GOB-REG-HVCA/GR

Huancavelica, 08 JUL 2022

VISTO:

El Informe Nº 1872 - 2022 /GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT., y proveído de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, referente a la Incorporación de Mayores Fondos Públicos durante el Año Fiscal 2022.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 16 de etiembre del 2018, se regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Ley Nº 31365, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 30 de noviembre del 2021, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 279-2021/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 29 de diciembre del 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego 447 Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022;

Que, el Artículo 50°, Numeral 50.1 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar mediante Resolución del Titular de la Entidad mayores fondos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Inicial; provenientes de los Recursos del Gobierno Nacional;

Que, el artículo 26°, numeral 26.1, literal iii) de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, señala que la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujetan a los limites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional;

Que, de acuerdo al Informe del Visto, el Director de la Oficina de Tesoreria de la Institución informa respecto a la CAPTACIÓN DE INGRESOS PROPIOS, por concepto DE PENALIDAD, INGRESOS POR SERVICIOS Y/O TASAS DIVERSAS de las Oficinas de Administración, Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo y Dirección Regional de Energía y Minas AL MES DE JUNIO 2022., el mismo hasta por la suma de S/ 1'050,000.00 (UN MILLON CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES)., los cuales se requieren con la finalidad de asumir los diversos compromisos contraídos y de esa manera garantizar en el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales establecidas en el Plan Operativo Institucional (POI), asumiendo con criterio de eficacia y calidad de gasto., por lo que, es necesario efectuar la incorporación de mayores fondos en el Presupuesto Institucional del Pliego 447: Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica para el Año Fiscal 2022., el cual será incorporado en la UNIDAD EJECUTORA 001: REGION HUANCAVELICA – SEDE CENTRAL – (000799)., el mismo con cargo a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS., RUBRO 09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS., de acuerdo al anexo N° 01 adjunto, el cual forma parte de la presente Resolución;

Estando los fundamentos expuestos, contando con la opinión favorable de la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación, visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;



## Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 133 -2022/GOB-REG-HVCA/GR

Huancavelica, () 8 JUL 2022

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31365 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 31366 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 31367 - Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 002-2021-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", Ley Nº 27783- Ley de Bases de la Descentralización y Ley Nº 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y Ley Nº 27902 - Modificatoria de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

#### SE RESUELVE:

#### Artículo 1º.- Autorizase la incorporación de mayores fondos públicos

Autorizase la Incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 447: Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica, para el Año Fiscal 2022, como consecuencia de mayores fondos CAPTACIÓN DE INGRESOS PROPIOS, por concepto DE PENALIDAD, INGRESOS POR SERVICIOS Y/O TASAS DIVERSAS de las Oficinas de Administración, Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo y Dirección Regional de Energía y Minas AL MES DE JUNIO 2022., el mismo hasta por el importe total de S/ 1'050,000.00 (UN MILLON CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES)., los cuales se requieren con la finalidad de asumir los diversos compromisos contraídos y de esa manera garantizar en el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales establecidas en el Plan Operativo Institucional (POI), asumiendo con criterio de eficacia y calidad el gasto., el cual será incorporado en la UNIDAD EJECUTORA 001: REGION HUANCAVELICA — SEDE CENTRAL — (000799)., el mismo con cargo a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS., RUBRO 09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS., RUBRO 09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS., de acuerdo al detalle del Anexo N° 01 adjunto, el cual forma parte de la presente Resolución.

### Artículo 2º.- Codificaciones

egional

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos y Gastos, así como de Proyectos, Productos, Actividades, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

#### Artículo 3º.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Norma.

#### Artículo 4º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los (05) días calendario siguiente de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Contaduria Pública de la Nación y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



# ANEXO 01 PRESUPUESTO PARA EL SECTOR PUBLICO AÑO FISCAL 2022

(TIPO 2)

(Soles)

SECTOR

: 99 INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO

: 447 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA

FTE.FTO

: 02. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADO

RUBRO

: 09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADO

TIPO TRANSACCION / GENERECA / SUBGENERICA DETALLE/ESPECIFICA/ESPECIFICA DETALLE	MONTO
1.INGREOS PRESUPUESTARIOS	1,050,000
1.5 INGRESOS PRESUPUESTARIOS	1,050,000
1.5.5 OTROS INGRESOS	1,050,000
1,5,5,1 INGRESOS DIVERSOS	1,050,000
1.5.5.1.4 OTROS INGRESOS DIVERSOS	1,050,000
1.5.5.1.4.99 OTROS INGRESOS DIVERSOS	1,050,000

U.Ejec. Cat.Pptal. Prod/Proy. Act/Al/Obr Fun. Div.Fn. Grp.Fn. Gen	Creditos
000799 REGION HUANCAVELICA-SEDE CENTRAL	1,050,000
9001 ACCIONES CENTRALES	1,050,000
3.999999 SIN PRODUCTO	1,050,000
5.000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	1,050,000
03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA	1,050,000
004 PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL	1,050,000
0005 PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL	1,050,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS	1,050,000
TOTAL	1,050,000

Tec Cont. John Land Contspe

GOBIERNO E GOMME DE MANCAVELICA Sul Gerencia de Gestión Presuruestaria y Tribut Jun

CPC. Wilder Espinoza Ochoa